

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

34368 *Extracto de la Resolución, de 5 de octubre de 2026, de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la formación en el Instituto Geográfico Nacional.*

BDNS(Identif.):936148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936148>)

Primero. - Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También podrán solicitar las becas las personas extranjeras residentes legalmente en España, de conformidad con las previsiones del artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Haber finalizado los estudios y tener, o estar en condiciones de obtener, el correspondiente título universitario oficial de grado, licenciado, ingeniero, arquitecto o ingeniero técnico, en este último caso solo si posteriormente se ha obtenido el título universitario oficial de máster, en los cuatro años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En el caso de las personas aspirantes extranjeras, poder acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante certificado de nivel igual o superior al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedido por centros oficiales.

d) No haber sido beneficiaria, ni serlo en el momento de la solicitud, ni haber renunciado a alguna de las becas del Instituto Geográfico Nacional en convocatorias anteriores.

Segundo. - Objeto.

La resolución tiene por objeto convocar becas para la formación en los campos de la astronomía, la instrumentación astronómica y geoespacial, la geodesia, la geofísica, la cartografía, la tecnología de la información geoespacial y de la documentación geográfica, cartográfica y bibliográfica.

Tercero. - Bases Reguladoras.

Orden TRM/746/2024, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Geográfico Nacional («Boletín Oficial del Estado» n.º 176, de 22 de julio de 2024).

Cuarto. - Importe

Se convoca un total de dieciséis becas de formación.

La asignación económica mensual de la beca es de 1.200 euros. Si la formación se lleva a cabo en el Centro Geofísico de Canarias, el importe mensual es de 1.300 euros al mes.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. - Otros datos

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica utilizando el procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica asociada del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/instituto-geografico-nacional/becas>), para lo cual será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico válido de persona física.

Madrid, 5 de octubre de 2026.- El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.

ID: A260045081-1